PEDRO DIAZ CORRAL (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 6d76f3d7753a66947013287866b7e501

Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Ingeniero Técnico Informático, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media del Grupo A, Subgrupo A2, por concurso-oposición, sin lista de reserva, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2026 adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a los aspirantes que han asistido al tercer ejercicio de naturaleza teórica, desarrollo, del proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Ingeniero Técnico Informático, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media del Grupo A, Subgrupo A2, por concurso-oposición, sin lista de reserva, las siguientes calificaciones provisionales:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN 1° TEMA	CALIFICACIÓN 2° TEMA	MEDIA
78****91-R	MENDEZ LEMUS, ADÁN	9,10	9,60	9,35

** N.C.: No califica*

La Base séptima de la Convocatoria establece sobre el tercer ejercicio de naturaleza teórica, desarrollo, lo siguiente:

"Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir de entre ocho temas de la Parte Específica del Temario recogido en el Anexo II. Los temas serán extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y corresponderán cuatro temas al Bloque 1 y cuatro temas al Bloque 2 de la Parte Especifica, eligiendo el opositor, de entre ellos, los dos temas a desarrollar.
El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.
Esta Prueba tiene carácter eliminatorio, y se valorará cada tema de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la prueba.
En el caso de superar los dos temas, la puntuación de esta prueba será la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de estos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales. En el caso de no superar el primer tema se consignará la calificación de este y NO APTO en la media, no procediéndose a la corrección del segundo tema. En el caso de no superar el segundo tema se consignará la calificación obtenida en ambos supuestos y NO APTO en la media.

Su ponderación es del 40% del total de la fase de oposición."

Por lo expuesto, el Tribunal Calificador acuerda que en las calificaciones conste NO CALIFICA (N.C.) en los casos siguientes:

a) Si un aspirante sólo contesta un tema o contesta más de dos temas.

Cód. Validación: 6MAFQHHQQSHTKGRLYQW2ERSEJ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

b) Si en uno de los temas se obtiene una puntuación inferior a 5, el segundo tema no se califica (N.C.), puesto que, de conformidad con la base transcrita, se debe obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superar el ejercicio.

En ambos casos no se calcula la media aritmética, sino que constará un NO APTO en la relación final en la que se establezcan las calificaciones. Sólo se hallará media aritmética cuando los dos temas alcancen una calificación de 5 o más puntos.

SEGUNDO.- Disponer que, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica, se podrán presentar reclamaciones a las calificaciones contenidas en el punto anterior, así como solicitar la revisión de la prueba.

TERCERO.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones ni solicitudes de revisión en el plazo citado, las calificaciones anteriores se considerarán definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En El Rosario, a la fecha de la firma
El Presidente del Tribunal Calificador

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 6MAFQHHQQSHTKGRLYQW2ERSEJ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2